



RESOLUCIÓN O. Nº 020

MAT: Determina la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Nacimiento.

Concepción, 18 de enero 2023

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Política de la República; en concordancia con lo descrito en la Ley N° 21.533, Que Modifica la Constitución Política de la República con el Objeto de Establecer un Procedimiento para la Elaboración y Aprobación de una Nueva Constitución de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de enero de 2023; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 144 de la Constitución Política de la República establece que, a la elección de los integrantes del Consejo Constitucional, serán aplicables las disposiciones contempladas en el DFL N° 2, del año 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, sin perjuicio de la norma citada precedentemente, corresponderá aplicar lo dispuesto en la Ley N° 21.533, Que Modifica la Constitución Política de la República con el Objeto de Establecer un Procedimiento para la Elaboración y Aprobación de una Nueva Constitución de la República, que señala: *“... los plazos señalados en las leyes indicadas en el número 1 del inciso quinto del artículo 144 que recaigan en fechas anteriores a la publicación de esta reforma constitucional, se entenderán referidos al tercer día siguiente de su publicación”*.



4. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

5. Que, con fecha 28 de diciembre de 2022, mediante Oficio ORD. N°372 a la Ilustre Municipalidad de Nacimiento, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

RESUELVO:

1. **DETERMINASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en la Elección de Consejo Constitucional 2023, en la comuna de Nacimiento.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE NACIMIENTO

N°	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio
01	Parque Avenida Lautaro	Inicia en calle El Pino por parque de Avenida Julio Hemmelman hacia calle Hernán Merino.
02	Parque Avenida Nahuelbuta	Inicia calle Julio Hemmelman con esquina pasaje Roma hacia Roma.
03	Plaza Bernardo Leighton	Inicia en calle General Freire con esquina calle Aníbal Pinto hacia calle General Baquedano.
04	Plaza Nicodahue-Clotario - Blest	Inicia en calle Eugenio Toledo con esquina calle Hernán Araneda hacia calle Sabino Salazar Venegas.
05	Plaza El Pinar	Inicia en Avenida España al inicio de la Plaza hacia calle Los Aromos.
06	Plaza Las Pozas	Inicia en calle Francisco Figueroa al inicio de la Plaza hacia calle Inco Yungue.
07	Plazoleta en Población Coinac	Inicia en calle San Martín hacia calle Leoncio Gallegos.
08	Plaza Villa Nahuelbuta	Inicia en calle Julio Hemmelman con esquina calle Los Andes hacia pasaje Roma.
09	Plaza Población Raúl Silva Henríquez	Inicia en Avenida Estación al inicio de la Plaza hacia calle Tucapel Jiménez.
10	Plazoleta Rolando Arratia	Inicia en calle Pedro Aguirre Cerda con esquina calle Mauricio Gleisner hacia calle Alessandri.



Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



CARLOS NAVARRETE ARANEDA
DIRECTOR REGIONAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Nacimiento.
- Oficina de Partes.